



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0546 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES INTERRUMPIDAS A UNA DIRECTIVO DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por los Decretos 1950 de 1973, 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 00068 del 09 de enero 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 1950 de 1973**, en sus artículos **70 y 71** consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que el Decreto **1278 de 2002**, consagra que las licencias por enfermedad y maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que los artículos 15 y 16 del **Decreto 1950 de 1973**, contemplan la interrupción de las vacaciones por licencia de maternidad y la posibilidad de reanudar las mismas, por el tiempo que falte para completar su disfrute.

Que con relación al nombramiento provisional, el **Decreto 1075 de 2015** en su artículo **2.4.6.3.10**, dispone que éste *“se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”*

Que el inciso final del artículo **2.4.6.3.12 ibidem**, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal *“será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”*

Que la Coordinadora **VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22669875**, presentó ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, el certificado de licencia de enfermedad con número **231220190009497** de fecha veinte (20) de diciembre de 2019, y posteriormente se recibió el certificado de licencia de maternidad número **231220190009503** de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2019, por lo que mediante Resolución No. 0003 del diecisiete (17) de enero de 2020, se le concedió la licencia de enfermedad y maternidad por el término de ciento treinta (130) días desde el veinte (20) de diciembre de 2019 hasta el veintisiete (27) de abril 2020 y el disfrute de vacaciones a partir del veintiocho (28) de abril de 2020 hasta el veintiocho (28) de mayo de 2020.

Que a través de la Resolución Número 0464 de 2020, se modificó el calendario académico del año escolar 2020, concediéndose el disfrute de vacaciones para los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del Departamento del Atlántico, desde el treinta (30) de marzo hasta el diecinueve (19) de abril 2020.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario conceder vacaciones interrumpidas a la Coordinadora **VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 22669875, desde el veintinueve (29) mayo de 2020 hasta el diecinueve (19) de junio de 2020.

Que mediante Decreto **000068** de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

 Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0546 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES INTERRUMPIDAS A UNA DIRECTIVO DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** vacaciones interrumpidas a la Coordinadora **VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 22669875, desde el veintinueve (29) mayo de 2020 hasta el diecinueve (19) de junio de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la coordinadora relacionada en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Roque Acosta Echeverría**, ubicada en el municipio de **Galapa**, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.



MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



Proyectó: Braulio Hernández Domínguez
Revisó: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas Subsecretario Administrativo y Financiero
Revisó: Neil Badrán Arrieta - Profesional Especializado (E)



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 050003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobemador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co